

No. de Oficio SFP/081/21.
Chihuahua, Chih., a 10 de febrero 2021.
Asunto: Solicitud de Información Informe.

FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, y en atención a su oficio No. SESEA/ST/010/2021, mediante el cual, y de conformidad al artículo 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, solicita de la manera más amable la siguiente información, dado a que se requiere para el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción 2020, me permito anexar la información solicitada anteriormente mencionada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

MVR/pema



**Informe Anual
Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción 2020.**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

1. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

En lo que respecta al inciso a). Número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados durante 2020.

Respuesta: 24

En lo que respecta al inciso b). Informe detallado de procedimientos que culminaron con una sanción firme entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, desagregados por año de inicio de procedimiento, incluyendo:

- i. Tipo de sanción.
- ii. Monto al que ascienden las sanciones económicas.
- iii. Número y monto al que ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas.

Respuesta: Durante el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2020, no se emitieron resoluciones; lo anterior por encontrarse en etapa de substanciación los procedimientos iniciados con calificación de faltas no graves.

En lo que respecta al inciso c). Número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que modificaron su estatus entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, desagregado por año de inicio de procedimiento, falta administrativo o motivo que refiere y el estatus en que se encuentra.

Respuesta: 24 procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados en el año 2020, con la aplicabilidad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que tuvieron modificación en su estatus.

No.	Año de Inicio	Falta administrativa	Estatus
1	2020	Ocultamiento de Conflicto de Interés	Conclusión de audiencia
2	2020	Abuso de funciones	TEJA (Substanciación y Resolución)
3	2020	Cohecho, actuación bajo conflicto de interés, ocultamiento de conflicto de interés y soborno	TEJA (Substanciación y Resolución)
4	2020	Abuso de Funciones	Audiencia
5	2020	Utilización indebida de folios para tratar de solventar faltante	Audiencia
6	2020	No atender instrucciones de sus superiores	Audiencia
7	2020	Utilización de información falsa	Terminado por falta de elementos.
8	2020	Incumplimiento con las funciones y atribuciones encomendadas.	Audiencia
9	2020	Cohecho	Suspendido en espera de defensor de oficio

10	2020	Dos empleos Públicos	TEJA (Substanciación y Resolución).
11	2020	Exceso de funciones	TEJA (Substanciación y Resolución).
12	2020	Peculado	Audiencia
13	2020	Peculado	Audiencia
14	2020	No cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas	Audiencia
15	2020	Peculado, Desvió de Recursos,	Audiencia
16	2020	Falta de revisión documental	Audiencia
17	2020	Utilización información falsa	Audiencia
18	2020	Pagos a la torre de Pensiones Civiles del Edo. Sin haber terminado la obra y Desvío de Recursos	Audiencia
19	2020	Peculado	Audiencia
20	2020	Omisión de registrar e integrar documentación (bitácora de obra)	Audiencia
21	2020	Participación ilícita en procedimientos de licitación.	Audiencia
22	2020	Omisión de Registrar e integrar documentación.	Audiencia
23	2020	Abuso de funciones	Audiencia
24	2020	Abuso de funciones y conflicto de interés	Acuerdo de Imprudencia

Tratándose de procedimientos que se encuentran aún en trámite, en cuanto no se declare la correspondiente responsabilidad de quienes se encuentren sujetos a tales procedimientos mediante sentencia firme, no son susceptibles de proporcionar mayor información, hasta en tanto los mismos hayan causado estado, toda vez que se debe salvaguardar la presunción de inocencia de las personas incoadas a dicho procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 20, inciso B, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el principio de presunción de inocencia, así como el artículo 124, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que prevé la clasificación de la información y trámite de los expedientes en tanto no hayan causado estado.

2. LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

En lo que respecta al inciso a). Número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados durante 2020.

Respuesta: 29

En lo que respecta al inciso b). Informe detallado de procedimientos que culminaron con una sanción firme entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, desagregados por año de inicio de procedimiento, incluyendo:

- Tipo de sanción.
- Monto al que ascienden las sanciones económicas.
- Número y monto al que ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas.

Respuesta: Durante el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2020, no causaron estado sanciones determinadas por ésta Autoridad, toda vez que las mismas se encuentran sub júdice de autoridades judiciales y/o administrativas.

En lo que respecta al inciso c). Número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que modificaron su estatus entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, desagregado por año de inicio de procedimiento, falta administrativo o motivo que refiere y el estatus en que se encuentra.

Respuesta: 29 procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados en el año 2020, con la aplicabilidad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que tuvieron modificación en su estatus.

No.	Año de Inicio	Falta administrativa	Estatus
1	2020	Adjudicación discrecionales	Emplazamiento
2	2020	Contratación simulada	Emplazamiento
3	2020	Obra no ejecutada	Emplazamiento
4	2020	Adjudicaciones discrecionales	Conclusión de Audiencia
5	2020	Obra no ejecutada	Emplazamiento
6	2020	Obra no ejecutada	Audiencia
7	2020	Obra no ejecutada	Emplazamiento
8	2020	Obra no ejecutada	Radicación
9	2020	Otorgamiento indebido de beneficios	Terminado por falta de elementos
10	2020	Otorgamiento indebido de beneficios	Contestación
11	2020	Adjudicación discrecionales	Emplazamiento
12	2020	Contratación simulada	Contestación
13	2020	Obra no ejecutada	Periodo Probatorio
14	2020	Otorgamiento indebido de beneficios	Radicación
15	2020	Otorgamiento indebido de beneficios	Emplazamiento
16	2020	Adjudicaciones discrecionales	Conclusión de audiencia
17	2020	Adjudicaciones discrecionales	Emplazamiento
18	2020	Otorgamiento indebido de beneficios	Emplazamiento
19	2020	Otorgamiento indebido de beneficios	Conclusión de audiencia
20	2020	Otorgamiento indebido de beneficios	Radicación
21	2020	Otorgamiento indebido de beneficios	Contestación
22	2020	Adjudicaciones discrecionales	Conclusión de audiencia
23	2020	Otorgamiento indebido de beneficios	Conclusión de audiencia
24	2020	Otorgamiento indebido de beneficios	Conclusión de audiencia
25	2020	Alteración de Documento	Emplazamiento
26	2020	Otorgamiento indebido de beneficios	Radicación
27	2020	Desempeño de 2 cargos públicos de manera simultanea	Emplazamiento
28	2020	Adjudicaciones discrecionales	Emplazamiento
29	2020	Mala Praxis	Emplazamiento

Tratándose de procedimientos que se encuentran aún en trámite, en cuanto no se declare la correspondiente responsabilidad de quienes se encuentren sujetos a tales procedimientos mediante sentencia firme, no son susceptibles de proporcionar mayor información, hasta en tanto los mismos hayan causado estado, toda vez que se debe salvaguardar la presunción de inocencia de las personas incoadas a dicho procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 20, inciso B, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el principio de presunción de inocencia, así como el artículo 124, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que prevé la clasificación de la información y trámite de los expedientes en tanto no hayan causado estado.